



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-79276549-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2020-69935022- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1552-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2020-69933832-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2576/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.02 10:00:49 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.02 10:00:51 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 se reúnen en la sede de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) sita en Alberti N° 646 de esta ciudad, el Sr. Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS - Secretario Gremial Nacional- y Julio SERVIAN -Subsecretario Gremial Nacional-, con la participación de los delegados del personal Señores/as LILIANA ZENON, MATIAS DALLA FONTANA, FABIAN ENRIQUE, VERONICA DEL PESCO, ANDREA COLDMAN y MARIA EUGENIA ROMERO por una parte y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS -ASE- y MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL sita en Lima N° 87 de esta Ciudad, representado por Orlando CALDERONE, y LEONARDO GUSTAVO TOURNOUR, ambos con el patrocinio del Dr. Daniel Díaz Menéndez, por la otra parte y en representación de las partes empleadoras ya citadas, todos comparecen en su condición de integrantes de la unidad de negociación del CCT N° 1136/10 "E".

Luego de intensas negociaciones, expresan que han alcanzado un acuerdo para el personal comprendido en el marco del convenio colectivo de empresa que las vincula, cuyos términos y condiciones a continuación se exponen:

PRIMERO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1136/2010 "E", percibirán una bonificación extraordinaria con carácter no remunerativa y por única vez de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-), la cual será abonada en dos (2) pagos de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) con los haberes del mes de Octubre y Noviembre de 2020.-

SEGUNDO: Las partes establecen que este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, debiendo abonar el empleador los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.-

En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, previa lectura y ratificación de su contenido.

Dr. DANIEL E. DIAZ MENÉNDEZ
ABO. C.A.B. 199
TOMO 46 FOLIO 340 C.P.A.C.B.
TOMO XIII FOLIO 135 C.A.L.Z.

JULIO SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1552-22 Acu 2576-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.